

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.557

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONVENIO BASICO DE COOPERACION

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONVENIO BASICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA FUNDACION KONRAD ADENAUER.

República Federal de Alemania, en materia de Cooperación Técnica.

El gobierno de la República de Panamá, en adelante denominado "El Gobierno de Panamá" y la Fundación Alemana "Konrad Adenauer", en adelante llamada "La Fundación ,

#### CONSIDERANDO:

Que, es de mutuo interés la realización de acciones tendientes a promover y estimular el progreso y desarrollo económico, social, cultural y técnico de Panamá;

Que, es necesario propender a la vinculación entre entidades nacionales e internacionales que trabajan en el campo de la educación, formación e información.

Convienen en suscribir el presente Convenio Básico de Cooperación Técnica.

**ARTICULO PRIMERO:** La Fundación se compromete a otorgar a la República de Panamá cooperación técnica, no reembolsable, para desarrollar programas de formación, asesoramiento, realización de cursos y seminarios de conformidad con los programas y requerimientos prioritarios de su desarrollo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Cooperación Técnica señalada en el Artículo Primero podrá asumir las siguientes modalidades:

1. Servicios de expertos, técnicos y consultores panameños y extranjeros, para asesorar directamente a instituciones públicas y privadas panameñas.
2. Organización de cursos, seminarios y conferencias orientadas a la formación y capacitación de recursos humanos nacionales, así como ayuda para que becarios panameños realicen cursos de postgrado en las especialidades prioritarias para

- el desarrollo de la República de Panamá.
3. Dotación de equipos y aportes financieros no reembolsables y,
4. Otros proyectos que la Fundación acuerde contractualmente con las instituciones panameñas.

La responsabilidad de la ejecución de los proyectos será compartida por la Fundación y los organismos nacionales panameños beneficiados con la cooperación.

**ARTICULO TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Artículo Primero del presente Convenio, la Fundación asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Establecer en Panamá, con sede en la ciudad de Panamá, una oficina que estará integrada por uno o más representantes de la Fundación y el personal de apoyo necesario. La Fundación asumirá todos los gastos relacionados con el establecimiento de dicha oficina, así como los gastos de viajes, salarios y emolumentos del personal que sea acreditado.
2. Pagar salarios, derechos, subsidios y otros emolumentos a los expertos que colaboren en proyectos de cooperación técnica en Panamá.
3. Los gastos de viaje del personal al que se refiere el numeral 1, de este mismo artículo y de su familia inmediata, así como el transporte de sus efectos personales, entre su lugar normal de residencia y los puntos de entrada y partida de la República de Panamá.
4. Contribuir con equipos, maquinarias, materiales y vehículos requeridos por los respectivos proyectos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.
5. Aportes económicos no reembolsables para cubrir los gastos relacionados con los becarios, viajes, salarios, honorarios, documentación, publicaciones y otros asuntos que competen a sus contrapartes en cada programa y proyectos específicos.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

## OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00  
Un año en la República B/36.00  
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado

cos de cooperación técnica.

**ARTICULO CUARTO:** El Gobierno de Panamá se compromete a cumplir con lo siguiente:

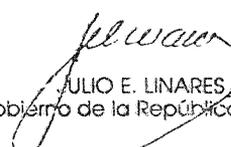
1. Otorgar al personal enviado por la Fundación, en el marco del presente Convenio, la liberación de derechos aduaneros para sus efectos personales, los de su familia y los enseres de hogar, en forma análoga al tratamiento dado a funcionarios de misiones internacionales.
2. Autorizar la introducción, exenta de impuestos, de un vehículo para su uso personal, siempre y cuando la permanencia del experto no sea menor de 18 meses.
3. Exonerar de derechos arancelarios los equipos y suministros necesarios para el desarrollo de proyectos aprobados por la Fundación para Panamá y para la administración de la Fundación, y del mismo modo facilitar los respectivos despachos aduaneros, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Los privilegios y franquicias establecidas en los literales anteriores serán aplicables a aquellos expertos que residieren ininterrumpidamente en Panamá por un período no menor de 18 meses y que trabajen en las actividades relacionadas con el cumplimiento de los fines previstos en los proyectos.
5. Liberación de impuestos y liberación de contribuciones sociales para el personal de la Fundación procedente de Alemania y expertos del extranjero.
6. Otorgar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, las visas respectivas para los representantes de la Fundación y sus familiares para múltiples entradas y salidas así como las visas para expertos, consultores, becarios y observadores a corto plazo.
7. Otorgar apoyo técnico y administrativo para los proyectos que desarrolle la Fundación en todos los casos en que éste sea

requerido.

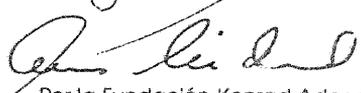
8. Los beneficios a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo se refieren a un solo Representante de la Fundación en la República de Panamá. En caso de proyectos a desarrollarse, al amparo de este Convenio, los alcances de los incisos serán fijados en cada contrato específico a suscribirse entre el Gobierno de Panamá y la Fundación.

**ARTICULO QUINTO:** Los equipos, vehículos, materiales y demás artículos importados al país para apoyo de los proyectos, no podrán ser enajenados a título oneroso en el país, pues a la conclusión de los mismos quedarán en propiedad de la entidad nacional ejecutora del proyecto.

El inventario de la oficina de la Fundación Konrad Adenauer, inclusive el vehículo oficial, es propiedad de la Fundación y podrá ser vendido libremente al finalizar el contrato.

**ARTICULO SEXTO:** Cada una de las partes puede poner término al presente Convenio, comunicando dicha decisión por escrito, con acuse de recibo y con una antelación de tres meses.**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y tendrá una duración de tres años y quedará prorrogado automáticamente por períodos iguales, si las partes no deciden lo contrario. Firmado en Panamá, el 23 de mayo de mil novecientos noventa.

  
JULIO E. LINARES

Por el Gobierno de la República de Panamá


  
Por la Fundación Konrad Adenauer

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 256-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR HIDALGO ORTIZ Y OROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-55-959, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-7388 la adjudicación a título onerosos de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficie de 12 Has.+1,622.89 m<sup>2</sup> (1ra. Parcela); 3 Has.+ 5,914.32 m<sup>2</sup> (2da. Parcela); ubicadas en LA VALDES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 12 Has.+1,622.89 M2

NORTE : Lupericio Hidalgo  
SUR : Río Martín Grande  
ESTE : Río Los Chorros  
OESTE : Florentino Rivera

PARCELA No. 2: 3 Has.+ 5,914.32 M2

NORTE : Porfirio Vásquez  
SUR : Río Martín Grande y Carlos Hidalgo  
ESTE : Camino de la Valdéz, El Jonquillo  
OESTE : Río Los Chorros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ  
Secretario Ad-Hoc.

L-155571 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 251-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIAN CEDEÑO ALVARO, vecino de LA REDONDA, Distrito de MONTIJO, portador de la Cédula No. 9-110-1738 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-63-45 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+ ubicada en LA REDONDA, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Terrenos de Frank Pérez, Creencia Ruíz  
SUR : Terrenos de Hermenegildo Ossa  
ESTE : Frank Pérez  
OESTE : Terrenos de Ediseo Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de MONTIJO, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ALEXANDER TEJEDOR  
Secretario Ad-Hoc.

L-155532 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 51-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JEREMIAS VALDEZ TORIBO, vecino de LA MATA ARRIBA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula No. 9-79-1964 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-1658 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 0,721.11 M<sup>2</sup>, ubicada en LA MATA ARRIBA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Río Santamaría  
 SUR : Jacinto Quintero, Cañales del ingenio  
 ESTE : Jacinto Quintero  
 OESTE : Félix Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de marzo de 1990

ING. MATEO VERGARA  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUIS VEREZ  
 Secretario Ad-Hoc.

L-164932 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 22-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que TEODORO SANTAMARIA JIMENEZ, vecino de EL EMBALSADERO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula No. 9-113-961 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7201 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 0428.89 mc, ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Andrés Santamaría y Tejedor Rafael  
 SUR : Casimiro Santamaría  
 ESTE : Armanda Quintero  
 OESTE : Andrés Santamaría y Pablo Santamaría;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,

a los 9 días del mes de abril de 1990

ING. AGROMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUIS A. VEREZ R.  
 Secretario Ad-Hoc.

L-164177 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 252-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SOFIA GONZALEZ QUINTERO, vecino de LA MATA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula No. 9-93-751 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-6861 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+4283.90M2 ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Nicolás Gil, Migdalia Judith Díaz De Gracia  
 SUR : Carretera Interamericana  
 ESTE : Rafael Santamaría, Valentín Quintero  
 OESTE : Pablo Quintero y Migdalia Judith Díaz de De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUIS VEREZ  
 Secretario Ad-Hoc.

L-155555 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región #1- Chiriquí.

EDICTO No. 25-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO SANCHEZ TORRES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-142-1321, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-22480, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 16 Has.+4171.25 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Emilia Guerra, Toribio Castillo,  
Juan Abel González, Iglesia Evangelista  
SUR : Qda. La Peña, Camino a Manaca,  
Ambrosio Villarreal  
ESTE : Rodolfo Arias, Quebrada La Peña.  
OESTE : Margarita Villarreal, Quebrada La  
Peña, carretera a Puerto Armuelles.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-200421 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región #1- Chiriquí.

EDICTO No. 26-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO SANCHEZ TORRES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-142-1321, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-22482, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 47 Has.+9461.12 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Anastacia de Cañón, Río Colora-

do Viejo, Gregorio Sánchez Torres,  
Qda. Peña  
SUR : Servidumbre, Rodolfo Hernández  
ESTE : Abelardo Araúz  
OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-200422 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región #1- Chiriquí.

EDICTO No. 27-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO SANCHEZ TORRES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-142-1321, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-22481 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Has.+5433.98 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Luciano Correa Vigil  
SUR : Servidumbre, Gregorio Sánchez  
Torres  
ESTE : Luciano Correa Vigil, Gregorio  
Sánchez Torres, Manuel Sánchez  
OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-200423 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región #1- Chiriquí.

EDICTO No. 28-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que los señores NOEMI RIVERA Y ERASMO CARRERA, vecinos del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadores de las Cédulas de Identidad Personal # 4-116-2400, # 4-89-687, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28072, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has.+1115.14 M2, ubicada en BACO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a Baco  
SUR : Harmodio Aguirre  
ESTE : Máximo Díaz  
OESTE : Camino a Majagüal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-200438 Única publicación

## AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

La Lcda. Aurora Ponce Bellido, Alguacil Ejecutor del Juzgado Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil con sede en Ancón, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el proceso no contencioso (licencia para enajenar bienes de menores) propuesto por MARIA VALERIA FIGUEIRA DE STEFANI VDA. DE HIRSH a nombre de su menor hijo para vender derechos herenciales de cuota parte de finca, se ha señalado el día 13 de julio de 1990 para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien:

Mitad (1/2) de la finca No. 3307, inscrita al Folio 338, del Tomo 68, de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá.

MEDIDAS Y LINDEROS: Consiste en: Apartamento 2B ubicado en el Primer Ato del Edificio Camino Real, situado en calle Winstor Churchill, Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

GRAVAMENES VIGENTES:

- Reglamento de Co-propiedad.
- Servidumbre de tránsito.
- Dada en Arrendamiento esta finca a favor del Banco Of America National Trust and Savings Association con 3 años de plazo contados a partir del 1º de julio de 1979 e inscrito desde el 9/12/79, que sobre esta finca no consta inscrito ni pendientes gravámenes hipotecarios a la fecha ni ningún asiento pendiente sobre acción legal.

Servirá de base para el remate la suma de B/.75,000.00 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación hoy, siete (7) de junio de 1990.

(Fdo.) LCD.A. AURORA PONCE BELLIDO  
Alguacil Ejecutor del Juzgado Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

MARIO E. FRANCO A.  
Secretario  
L-164.620.16

Primera publicación

**EDICTOS EMPLAZATORIOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1664 a la solicitud de registro de la marca de comercio **STRIDE RITE** No. 050385 clase 25; a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **EDEL, S.A.**, señor **GUILLERMO VERGARA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **STRIDE RITE** No. 050385, clase 25, propuesta por la sociedad **THE STRIDE RITE CORPORATION** a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
ESTHER MA.. LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 29 de mayo de 1990  
Subdirector.  
L-164.529.64

Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1663 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **COLOMBO Y DISEÑO** No. 050348 clase 29, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **BLASSER BROTHERS INC., S.A.** Señor **EDUARDO BLASSER CHITRIT**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **COLOMBO Y DISEÑO** No. 050348, clase 29, propuesta por la sociedad **COLOMBO INCORPORATED** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

ESTHER MA.. LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 29 de mayo de 1990  
Subdirector.

Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1668 a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARITHE-GIRBAUD FRANCOISE** No. 050139 clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES JONI, S.A.**, señor **JOSEPH HOMSAANY ACHAR**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARITHE GIRBAUD FRANCOISE** No. 050139, clase 25, propuesta por la sociedad **MARIE THERESE BACHELLERIE** y **FRANCOIS GIRBAUD** a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término corres-

pondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor  
ESTHER MA. LOPEZ S.  
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 29 de mayo de 1990

L-164.529.06 Primera publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio **B.U.M. EQUIPMENT** No. 045049-A, clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MEDITERRANEAN FASHIONS, INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio **B.U.M. EQUIPMENT**, Certificado No. 045049-A, Clase 25, propuesta por la sociedad **CHAUVIN INTERNATIONAL, LTD.**, a través de sus apoderados especiales **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. NATZUL POZO B.  
Funcionario Instructor  
NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 19 de abril de 1990

L-164.329.72 Primera publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO

Por este medio, para da cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, Yo, **ELIA MERCEDES LOO AGUIRRE DE YUNG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, identificada con cédula No. 4-32-215, al público hago saber que he traspasado el "**RESTAURANTE MERCADO RUIZ**", ubicado en calle 21 de Enero No. 24-30, Calidonia, amparada con la Licencia comercial tipo "B" número 20.995 a la Srta. Emilia Gallardo Ng, panameña, mayor de edad, con cédula No. 4-139-597, mediante Escritura Pública No. 4658 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el día 4 de junio de 1990.

ELIA M. LOO AGUIRRE DE YUNG

Ced. 4-32-215

L-164.628.04 Primera publicación

### AVISO

A quien concierne:

Que la "**BODEGA EL MANITO**", ubicada en Ave. 7a. Central y Calle 8a., N° 8-16 propiedad de la Sra. María Esther Macías de Meléndez ha sido vendida al Sr. José Alberto Berrú Sanguillén.

L-164.388.55 Tercera publicación

### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que el establecimiento denominado **BODEGA NUEVA LIBERAL** con Licencia No. 29533 ha sido traspasada a Inversiones FAGU, S.A. con la razón comercial Bodega y Cantina Nueva Liberación, ubicada en Calle 21 de enero, Corregimiento de Calidonia.

Panamá, 25 de mayo de 1990.

L-164.157.42 Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el Sr. Marcel Chan con Céd. 3-238-349, vende el establecimiento **M/S EL DIAMANTE** ubicado en calle Estudiante, Santa Ana, Panamá, a la Sra. Zou Jin K. Chung Chu con cédula PE-9-341 con la Escritura de Compra y Venta # 449 del 7/5/90 en la Notaría Segunda del Circuito.

L-163.734.45 Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO**, que he comprado el establecimiento comercial denominada **MINI SUPER VELLO HORIZONTE**, ubicado en calle 5a. # 64, urbanización Bello Horizonte, a la señora Josefina Elizabeth Emiliani de Yau, con cédula 4-71-887, por medio de la Escritura Pública # 1393, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. KAM SIN WONG CHU

PE-9-1640

L-164.500.27 Tercera publicación